

# CONVOCATORIAS Y PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

## Convocatorias por asignatura y curso

En cada **curso académico**, el alumno dispone de **dos convocatorias de examen**, salvo en el caso de que sólo le quede una, la ordinaria de junio (o cuatrimestre correspondiente) y la extraordinaria de septiembre.

El **total de convocatorias** por asignatura tendrá un límite máximo de seis. En la quinta y sexta convocatoria, el alumno tendrá derecho a ser evaluado por un Tribunal constituido por tres profesores.

Las convocatorias a que se alude se computarán sucesivamente, entendiéndose agotadas en cada caso aunque el alumno no se presente a examen, siempre que se hubiera matriculado.

El Consejo de Dirección del C.E.S. Felipe II de Aranjuez, con fecha 13-05-2002, acordó la **anulación automática de convocatoria**, en los casos de no presentado, para todas las titulaciones que se imparten en el Centro.

La anulación automática de convocatoria no se aplicará en el caso de **la convocatoria extraordinaria de febrero “fin de carrera” que deberá ser computada, en todo caso**, se presente o no el solicitante a la correspondiente prueba.

### Observaciones:

Si el alumno obtuviese el traslado de expediente a otra Universidad, se le computarán las agotadas en la de procedencia (si procede de una universidad en que sólo hay cuatro convocatorias, podrá ser admitido en la Complutense si existen plazas, pero sólo para las convocatorias restantes).

Para cualquier información, dirigirse a la Secretaría de Alumnos del CES Felipe II.